

27059



NOTARÍA TERCERA

QUE OTORGAN

NELSON FABIAN MONTALVO REA y

MARIA GUADALUPE MANCHENO LASSO

A FAVOR

CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO

CUANTIA: USD \$ 1.000,00

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine
Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
E-mail: informacion@notariatercera.com
Quito - Ecuador

Copia: **PRIMERA**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República,

del Ecuador, hoy día () de () de 2014.

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Tercera del centro Quito, comparecen por una parte en calidad de

CEDENTES los señores Ingeniero NELSON FABIAN

MONTALVO REA y la señora MARIA GUADALUPE MANCHENO

LASO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos;

y, por otra parte, señor Ingeniero

CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO, de estado civil casado, por sus propios

y personales derechos;

QUE OTORGAN

opina y resuelve de esta manera lo que se expone a continuación de

una transa () de () de 2014.

NELSON FABIAN MONTALVO REA y

personas casadas entre sí, por sus propios y personales derechos;

haciendo por () de () de 2014.

MARIA GUADALUPE MANCHENO LASO

ciudad de Quito, Ecuador, a quienes se otorga el presente día

A FAVOR

de, en virtud de las cuales exhiben sus documentos de identificación,

origen copia () de () de 2014.

CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO

que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me

presentar, como () de () de 2014.

CUANTIA: USD \$ 1.000,00

confección es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de

escrituras públicas sive en el cual conste una

DI: 3 COPIAS.

CESSION DE PARTICIPACIONES, el favor de las siguientes

estipulaciones: PRIMERA.- C.

R.H.Z.

otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones, los señores

NELSON FABIAN MONTALVO REA, conjuntamente

con la señora MARIA GUADALUPE MANCHENO

ciudad de QUITO, Ecuador, y por la otra el señor

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanino.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

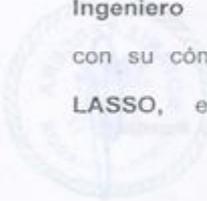


Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy diez (10) de abril del dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señor **Ingeniero NELSON FABIAN MONTALVO REA** y la señora **MARIA GUADALUPE MANCHENO LASSO**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO señor **Ingeniero CARLOS ANÍBAL PAVÓN**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la cual conste una CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente Cesión de Participaciones los señores **Ingeniero NELSON FABIAN MONTALVO REA**, conjuntamente con su cónyuge la señora **MARIA GUADALUPE MANCHENO LASSO**, en calidad de CEDENTES; y, por la otra el señor

111





NOTARIA
TERCERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

Ingeniero CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO en calidad de CESIONARIO, los compareciente son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito y son hábiles para contratar y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La constitución de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco: a) Ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, se protocolizó un aumento de capital de la referida compañía, mismo que fue inscrito el doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete; b) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor Efraín Martínez se suscribió una escritura de reforma de los estatutos, el veinte y cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; c) En la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y seis de febrero del mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita el en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete; d) En la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor

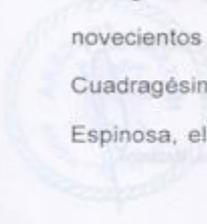
Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina.
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.





ABOGADO
ARCAJES

Efraín Martínez se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; e) En la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, ante el Doctor Nelson Galarza se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa; f) En la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura de cesión de participaciones, el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro; g) En la Notaria Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Doctor Rodrigo Salgado, se suscribió una escritura aumento de capital y reforma de los estatutos, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; h) En la Notaria Vigésimo Noveno del Cantón Quito, a cargo del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se otorgo una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía, que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho; i) Igualmente, en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, del Doctor Oswaldo Meja Espinosa, el veintitrés de febrero del dos mil cinco, se realizó una



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

escritura de conversión de sucres a dólares, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canto Quito, el uno de diciembre del dos mil diez; j) Por escritura pública otorgada el dos de febrero de dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el veinte y cinco de marzo de dos mil once, se protocolizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; k) Mediante escritura pública celebrada el día dos de Abril de dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita el cinco de abril de dos mil doce, se protocolizó una cesión de participaciones dentro del capital de la compañía GEOVIAL Consultores Nacionales Cía. Ltda.; l) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., celebrada el día treinta y uno de Marzo de dos mil catorce, en forma unánime autorizó para que el **Ingeniero Nelson Fabián Montalvo Rea**, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil participaciones que tiene en la compañía por un valor de un mil dólares, a favor del **Ingeniero Carlos Aníbal Pavón Guerrero**.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes antes mencionados los comparecientes, los señores **Ingeniero NELSON FABIAN MONTALVO REA**, conjuntamente con su cónyuge la señora **MARIA GUADALUPE MANCHENO LASSO**, en calidad de **CEDENTES**; libre y voluntariamente declaran que ceden y transfieren a perpetuidad las MIL

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.





ABRATOR
NOTARIAL

Participaciones Sociales de un dólar cada una, equivalentes mil dólares en favor del **Ingeniero CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO**, quien acepta la cesión de participaciones hecha en su beneficio y es admitido como nuevo socio de la compañía **GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.** Los cónyuges cedentes declaran que las participaciones que se transfieren en favor del cesionario corresponden a las que tienen en la referida Compañía, y que el Cesionario le ha cancelado íntegramente los valores mencionados, por lo que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tienen nada que reclamar, ya que la misma se ha efectuado en beneficio de sus intereses. Cesión que será inscrita en el Registro Mercantil del Cantón. El cesionario declara para los fines de ley, que esta inversión la efectúa como inversionista nacional.

CUARTA.- CUANTIA: Igualmente y para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la presente cesión de Participaciones es de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000,00)**. Todos los gastos que ocasionen para el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia serán de cuenta del cesionario. **QUINTA.- HABILITANTES:** Se adjunta como habilitantes: Copia de la Acta de Junta General y la certificación del señor Presidente de la Junta General, sobre la autorización concedida por los socios. Usted, Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

(Firmado) Doctor Jorge Vásquez López, con Matrícula Profesional número dos mil trescientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaría en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Nelson Fabian Montalvo Rea
Ing. NELSON FABIAN MONTALVO REA
C.C. 17-00651779



Maria Guadalupe Mancheno Lasso
MARIA GUADALUPE MANCHENO LASSO
C.C. 170069439-9



Carlos Anibal Pavon Guerrero
Ing. CARLOS ANÍBAL PAVÓN GUERRERO
C.C. 170374871



Jacqueline Vasquez Velastegui
DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanino,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICADOR Y CREDENCIAL

CEDULATA CIUDADANÍA No. 170065177-9

MONTALVO REA NELSON FABIAN
INGENIERO/ABOGADO/SABANERO
ES MAYO 1990
MAYO 001-1 0127 00379 M
INGENIERO/ABOGADO/SABANERO



Nelson Fabian Montalvo Rea

ECUATORIANA***** E933013222

CASADO MARIA GUDALIFE MANCENO
SUPERIOR ING. CIVIL

TEOFILO MONTALVO
JOSEFINA REA
QUITO 31/07/2006
QUITO 31/07/2015

REN 1974978



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
023 - 0082 1700651779
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTALVO REA NELSON FABIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBIA 1
CANTÓN PARRISIA 1 ZONA 1

Nelson Fabian Montalvo Rea
EL PRESIDENTE DE LA JURIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 10 ABR 2014
Dr. Angéline Vasquez Velastegui
DRA. ANGÉLINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **170069439-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
MANCHENO LASSO
MARIA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1942-03-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
NELSON FABIAN
MONTALVO REA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN LICENCIADA

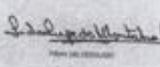
E43332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANCHENO BARAHONA FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASSO LALAMA ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-04-19

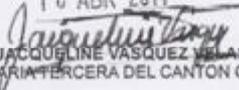
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-19

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

10 ABR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELA ASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

OTUD NOTMAD LEO ANSOCKET ABATON
 NOTARIO PUBLICO
 QUITO - ECUADOR





OTRO NOTARÍA JOE ANTONIO JARAMA

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR

NO SE DEBE CONFUNDIR CON OTROS NOTARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO LUGAR



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

10 ABR 2014

Jacqueline Velastegui
 DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Con dos copias / 15/04/2014



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2014**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 31 de marzo de 2014, siendo las 10h00 horas, en las oficinas principales de la compañía situadas en la calle Austria N34-30 y Checoslovaquia, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA., señores: Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila, propietario de 1.000 participaciones de un dólar cada una; Ing. Francisco José Bueno Paladines, propietario de 1.000 participaciones de un dólar cada una; Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada propietario de 1.000 participaciones de un dólar cada una; Ing. Nelson Fabián Montalvo Rea propietario de 1.000 participaciones de un dólar cada una; Ing. Bolívar Augusto Paladines Malo propietario de 1.000 participaciones de un dólar cada una; Ing. Humberto Alfonso Solórzano López, propietario de 1.000 participaciones de un dólar cada una; e Ing. Carlos Catón Cayetano Alfredo Tapia Escudero, propietario de 1.000 participaciones de un dólar cada una; en tal virtud y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo estipulado en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día :

UNO: CESION DE PARTICIPACIONES

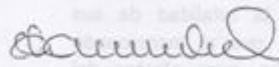
Dirige la Junta el Ing. Armando Sánchez Charvet, como Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Señor Ing. Alfredo Tapia Escudero, en su calidad de Gerente de la misma. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario y al contar con la presencia de la totalidad del capital social y de los socios, queda instalada la sesión y se procede a tratar el **UNICO PUNTO** del orden del día que dice a relación a: **CESION DE PARTICIPACIONES**, al respecto en primer lugar se le concede la palabra al señor Ing. Bolívar Augusto Paladines Malo, quien manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición de los demás socios las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. De igual manera se concede la palabra al socio Ing. Nelson Fabián Montalvo Rea, quien igualmente manifiesta: que es de su interés ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que tiene en la compañía, por lo que el mencionado socio pone a disposición de los demás socios las mismas, para efectos del derecho de preferencia y de las personas que tengan interés en adquirirlas. Luego de varias intervenciones, propuestas y negociaciones, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar que el socio Ing. Bolívar Augusto Paladines Malo ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil participaciones que tiene



en la compañía, por un valor de un mil dólares, en favor del señor Ing. Armando Gastón Sánchez Charvet; y, que el socio Ing. Nelson Fabián Montalvo Rea, de igual forma, ceda y transfiera a perpetuidad la totalidad de las mil participaciones que tiene en la compañía por un valor de un mil dólares, a favor del Ing. Carlos Aníbal Pavón Guerrero, ya que los demás socios manifestaron no tener interés, y por tanto cedieron su derecho de preferencia a favor de los mencionados cesionarios, a quienes y por decisión unánime se los admite como nuevos socios de la compañía. Una vez efectuadas las negociaciones y acordado el precio y la forma de pago, los cedentes y los cesionarios manifiestan estar de acuerdo. Por lo tanto la nueva composición del capital social, queda establecido de la siguiente manera:

SÓCIOS	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila,	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Francisco José Bueno Paladines	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Carlos Aníbal Pavón Guerrero	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Armando Gastón Sánchez Charvet	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Humberto Solórzano López	USD. 1.000,00	1.000
Ing. Carlos Alfredo Tapia Escudero	USD. 1.000,00	1.000
TOTALES	USD. 7.000,00	7.000

El Presidente debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaría se cumplan con todos los requisitos para formalizar esta cesión de participaciones, la misma que será elevada a Escritura Pública, con el patrocinio del Abogado de la Empresa, que se realicen los trámites necesarios para registrar este acto societario y luego se cumpla con la ley de compañías y sus reformas. Al haberse tratado el único punto de la agendas, El Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al texto completo de las resoluciones adoptadas en la misma, las que son ratificadas en su totalidad, en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la Junta a las 11h15, para lo cual y en constancia firman todos los concurrentes en las calidades antes mencionadas conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.

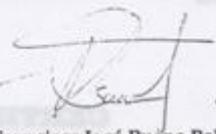

Ing. Armando Gastón Sánchez Charvet
 PRESIDENTE DE
 LA JUNTA GENERAL

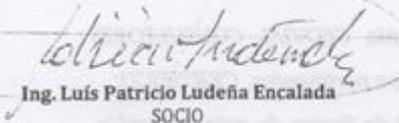

Ing. Carlos Alfredo Tapia Escudero.
 GERENTE - SECRETARIO
 SOCIO



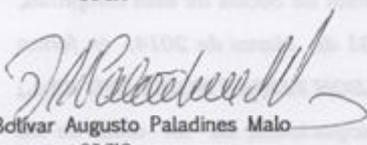
(Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. celebrada el 31 de marzo de 2014, Pág. 3)

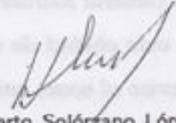

Ing. Jorge Francisco Bueno Dávila
SOCIO


Ing. Francisco José Bueno Paladines
SOCIO


Ing. Luis Patricio Ludeña Encalada
SOCIO

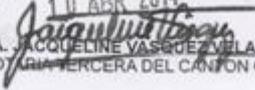

Ing. Nelson Fabián Montalvo Rea
SOCIO


Ing. Bolívar Augusto Paladines Malo
SOCIO


Ing. Humberto Solórzano López
SOCIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en **TRES** foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito,

10 ABR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ BLASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





ustria N34-30 y Checoeslovaquia
(Sector Colegio Benalcázar)
Telefax: 2465 771 / Cel.: 099 8147 076
Quito - Ecuador
E-mail: geovial@ulo.satnet.net

CERTIFICACION

En mi calidad de Presidente de la compañía GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA. , y para los fines legales pertinentes, **CERTIFICO:**
Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de esta compañía, realizada en esta ciudad de Quito, el día 31 de Marzo de 2014, en forma unánime autorizo al socio, señor **ING. NELSON FABIAN MONTALVO REA.,** para que ceda y transfiera sus 1000 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a un mil dólares, que tiene dentro de capital social de la compañía, a favor de el señor **Ing. CARLOS ANÍBAL PAVÓN,** quien a su vez fue admitido como nuevo socio de la compañía. Se autorizó también para que se proceda a elevar a escritura pública la cesión de participaciones.-

Quito, a 1 de Abril de 2014

ING. ARMANDO G. SÁNCHEZ CHARVET

Presidente de la Junta



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de la CESION DE PARTICIPACIONES, que otorgan los cónyuges NELSON FABIAN MONTALVO REA y MARIA GUADALUPE MANCHENO LASSO, a favor del señor CARLOS ANIBAL PAVON GUERRERO, sellada y firmada en Quito, a quince de abril del dos mil catorce.-



Jacqueline Vásquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERTERA

Se otorgó este día y en la ciudad de QUITO, en la oficina de la Notaría Tercera, a favor de las señoras MONTAÑO REA y MARIA GUADALUPE MACHO LASSO, a favor de ellas CARLOS ABRAHAM GUERRERO, testada y firmada en QUITO a las 10:00 de la mañana del día 10 de mayo del 2017.



**ESPACIO EN
BLANCO**

Dr. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3 E.T.

4

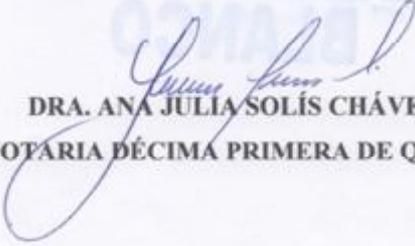
5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura
6 pública de Cesión de Participaciones, cuyas copias anteceden, al
7 margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía
8 "GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.",
9 otorgado el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco,
10 ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del
11 Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
12 Quito, a veintidós de abril del año dos mil catorce.

13

14

15

16


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

AS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA
PRIMERA
DE QUITO



NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
E.T.

RAZÓN DE MARGINACIÓN - Tome nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, cuyas copias antecedan, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "GEOVAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA.", otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

ESPACIO EN
BLANCO

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
PRIMERA
DE QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 27059

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16475
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	397
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700651779	MONTALVO REA NELSON FABIAN	Quito	CEDENTE	Casado
1703714871	PAVON GUERRERO CARLOS ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOVIAL CONSULTORES NACIONALES CIA. LTDA,
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	7000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 478 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JUNIO DE 1975, TOMO: 105.
--

Registro Mercantil de Quito

FORMULARIO NÚMERO 1000

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO FORMULARIO NÚMERO 1000

ESTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO POR EL REGISTRANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE VA A REGISTRAR.

1. NOMBRE COMPLETO DEL EMPRESARIO: _____
2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____
3. DIRECCIÓN COMPLETA: _____
4. TELÉFONO: _____

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OTROS DATOS
EMPRESA A	DIRECCIÓN A	TELÉFONO A	OTROS DATOS A
EMPRESA B	DIRECCIÓN B	TELÉFONO B	OTROS DATOS B
EMPRESA C	DIRECCIÓN C	TELÉFONO C	OTROS DATOS C

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN QUE SE VA A REGISTRAR:

ESPACIO EN BLANCO

6. VALOR DEL BIEN: _____

7. FECHA DE EMISIÓN: _____

8. OBSERVACIONES: _____

9. FIRMA: _____

10. NÚMERO DE REGISTRO: _____



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



ESPACIO EN
BLANCO

ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LA LEY DE REGISTRO MERCANTIL Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA. EN CASO DE QUE SE HAYAN HECHO CAMBIOS EN LA INFORMACION REGISTRADA, EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO NO SE RESPONSABILIZA POR EL MANTENIMIENTO DE LA INFORMACION REGISTRADA EN ESTE DOCUMENTO.

ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LA LEY DE REGISTRO MERCANTIL Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.

ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LA LEY DE REGISTRO MERCANTIL Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.

**ESPACIO EN
BLANCO**

00000000

00000000



Quito - Ecuador